



Resolución Directoral N° 002485 - 2017

Paita, 29 DIC. 2017

Vista la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017 en el marco de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2017-MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, concordante con su artículo 30, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en las modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las DRE y sus UGEL;

Que, por Resolución Ministerial N° 268-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial;

Que, con Resolución Ministerial N° 461-2017-MINEDU, 615-2017-MINEDU y 688-2017-MINEDU, se modifica la Resolución Ministerial N° 268-2017-MINEDU por medio del cual se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial;

Que, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo al listado definitivo publicado por el MINEDU de profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco de la Ley N° 29944 en el ámbito regional, emitir la resolución de ascenso dentro del plazo señalado, conforme lo establece el numeral 6.5.5 en la norma técnica; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución de Secretaría General N° 116-2017-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 268-2017-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 461-2017-MINEDU, 615-2017-MINEDU y 688-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que

a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AVILA RUIZ, SALUSTIANA NOEMI
DOC. DE IDENTIDAD : N° 02602490
SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR : 1002602490

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR - Nivel Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
CÓDIGO DE PLAZA : 520434810513
CARGO : PROFESOR
ESCALA A LA QUE ASCIENDE : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : A partir del 01/03/2018

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 7.7 de la Resolución de Secretaría General N° 116-2017-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Regístrese y Comuníquese.

MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita
Unidad de Gestión Educativa Local Paita

WHCCH/D.UGEL.P
FAMF/J.ADM
JFJC/J.UPDI
RSC/J.RR.HH
Hkfg.
Exp.13096/2017
11Folios.

